



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 017-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 23 de Mayo del 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha, 23 de Mayo del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar solicitar la afectación de cesión en uso por un periodo de dos (02) años de estructuras metálicas de puentes modulares ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

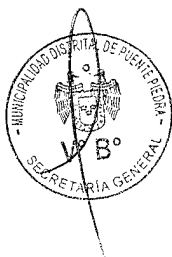
Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 016-2016-GIP/MDPP la Gerencia de Inversiones Públicas informa que continuando con los procedimientos establecidos por Provias Nacional y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SNBE) sobre la disposición de bienes del Estado, es necesario que mediante acuerdo de concejo se solicite la afectación en uso por un periodo de dos años de tres estructuras metálicas de puentes modulares ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para ser instalados sobre el Rio Chillón en el sector Rivera del Rio Chillón y el Sector Valle Chillón la Ensenada, en el Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante el Informe Legal N° 145-2016-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la petición de cesión de uso de tres estructuras metálicas de puentes modulares ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un periodo de dos años debiendo elevarse al pleno del concejo municipal para su deliberación y aprobación conforme a ley;

Que, es necesario que la Municipalidad realice los trámites correspondientes a fin de obtener la afectación en uso de las estructuras, metálicas de los puentes modulares;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

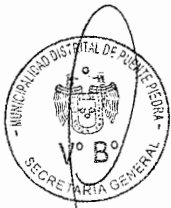


**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Solicitar la afectación de cesión en uso por un periodo de dos (02) años de tres estructuras metálicas de puentes modulares ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para ser instalados sobre el Rio Chillón en el sector Rivera del Rio Chillón y el Sector Valle Chillón la Ensenada, en el Distrito de Puente Piedra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia de Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE